

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

LO.

Santiago, 20 de Octubre de 1919.

Nº 2568

Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en la ley Nº 3519, de 16 de Julio último,

DECRETO:

Autorízase a las oficinas de Rancagua del Banco Español de Chile y Caja Nacional de Ahorros para que puedan cerrar sus puertas los días Sábados a las doce del día, abriéndolas a las nueve de la mañana.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

Sanguinetti

Melis Philipp

TOMADO RAZÓN

21 OCT. 19 19

TRIBUNAL

León



SOLICITA RESOLUCION.

Señor Intendente:

Honorable Cristi C.M. Agente del Banco Español de Chile en esta ciudad a U. S. respetuosamente digo: que con fecha 7 del presente remití a esa Intendencia una solicitud a fin de que el Supremo Gobierno se sirviera autorizarme para abrir nuestras Oficinas los días Sábados a las 9 A.M. y cerrarlas a las 12 M.

Como hasta la fecha no he tenido contestacion, rue-

A. U. S. se sirva recabar de quien corresponda la resolucien correspondiente.-

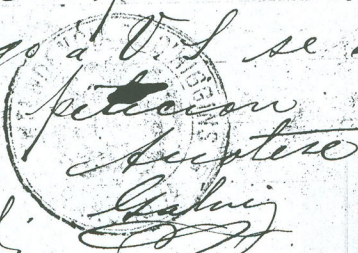


Recibido
AGENCIADO

Paracagua, 17 de Oct - 1919
N°-551

Cléuse a conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda; manifestándole que por providencia N°-528 de 7 del actual se envió a ese Ministerio la solicitud a que se refiere la presente.

Despues a D. S. se dique resolucion por dicha peticion
Baideral; *[Signature]*
SEC. ACC.





Rancagua 7 de Octubre de 1919.-



Solicita el cierre de las Oficinas los dias Sábados.

3.ª CLASE
CENTAVOS

Señor Ministro:

El suscrito Ajente del Banco Español de Chile en la ciudad de Rancagua a V.E. con todo respeto suplico: que en virtud de la disposicion de la ley N° 3519 del 16 de Julio último se sirva conceder la autorizacion correspondiente para abrir nuestras Oficinas los Sábados de cada semana a las 9 A.M. y para cerrarlas a las 12 M.-

Es gracia Señor Ministro.-

BANCO ESPAÑOL DE CHILE

Recibido
A. VENTURA

Rancagua, 7 de Octubre de 1919.

N.º 528 . . . - Elevese a conocimiento a i resolucion del Señor Ministro de Hacienda. -

Ministerio -

Estado

Cardenal

